

Índice de materiales

¿Puede un juez decida para mantenerme en detención antes de que tenga un juicio.....	6
Puedo ser detenidos antes de una audiencia judicial.....	6
Detenidos Procedimiento Disciplinario.....	15-16
Reglas de Detención.....	19
Detención normas Salón social.....	20
La educación.....	17
Procedimiento de Queja.....	14
Cuidado de la Salud.....	12
¿Cómo puedo comunicarme con mi abogado.....	6
Conozca sus derechos.....	2
Derechos Legales de Detención.....	5
Correo.....	10-11
La hora de comer.....	17
Mi abogado.....	5
La higiene personal.....	3
La fuerza física.....	13
Preguntas que podría tener.....	4
Recreación y Ocio Actividades.....	18
Los servicios religiosos.....	8
Búsquedas.....	7
Servicios Sociales.....	13
Tabla de contenidos.....	1
Uso del teléfono.....	9
Visitantes.....	8

SEPA SU DERECHOS

Mensaje del

Administrador

Después de considerar todas las opciones, se decidió detenerle en el Centro de Detención. Por lo tanto, nuestra agencia es responsable de su seguridad y bien estar durante su detención. Nos dedicamos a su éxito y esperamos que usted confíe en nuestros programas y la educación que proporcionamos. Este folleto le introducirá a los programas y a las expectativas de nuestra agencia. Si usted tiene alguna pregunta, siéntase libre de preguntar al personal. Recuerde, si usted se concentra y trabaja fuerte, usted alcanzará todas sus metas.

Administrador Rick Powell

Derechos

Hable en favor de si mismo

Sepa sus derechos legales en el Centro de Detención.

Puede pensar que porque está detenido usted no tiene derechos. ¡Pero si tiene derechos!

Este libro le informa sobre sus derechos legales y sobre las responsabilidades del Centro de Detención de mantenerle seguro.

Recuerde, su voz cuenta.

Si las cosas no van bien para usted, habla por si mismo y diga a alguien lo que necesita.

HIGIENE PERSONAL COSAS QUE USTED NECESITA SABER

Ropa / Propiedad Usted
Recibirá en La Detención

- 1 uniforme de una pieza
- 1 Camiseta
- 1 ropa interior
- 1 sujetador (hembras solamente)
- 1 par de calcetines
- 1 par de zapatos de ducha
- 1 par de zapatillas de tenis

· La ropa interior se intercambia diariamente por ropa interior limpia.

· El uniforme de una pieza se intercambia tres veces a la semana por un uniforme limpio.

· Durante la admisión, dan a cada detenido lo siguiente:
Linols limpios Dos sábanas, un colchón

Los linols se intercambian semanalmente.

¿Qué pasa con mis cosas?

Cuando usted llegó al Centro de Detención, su ropa y otras pertenencias personales fueron selladas en una bolsa y guardada en un armario asegurado.. Serán devueltos sobre su libertad.

¿Cómo necesito vestirme?

Le requieren siempre ser aseado y tener su ropa puesta correctamente. Usted debe tener sus zapatos y calcetines asegurados apropiadamente. Su ropa debe estar generalmente limpia. Nunca se puede alterar la ropa en forma de rasgones, cortes o escritura. Le darán un paquete con productos de higiene que incluye:

- 1 Cepillo de dientes
- 1 Peine
- Crema dental
- Desodorante



Preguntas que usted puede tener:

- ¿Cuáles son mis derechos legales en el Centro de Detención?
- ¿Qué hace mi abogado?
- ¿Cómo contacto yo a mi abogado?
- ¿Puedo ser mantenido en el Centro de Detención antes de tener una audiencia del tribunal?
- ¿Puede decidir un juez mantenerme en el Centro de Detención antes de que tenga un ensayo?
- ¿El personal me puede cachear y revisar mis cosas?
- ¿Qué debo hacer si me cachearon de una manera que violo las reglas?
- ¿Me puede visitar mi abogado en el Centro de Detención?
- ¿Mi familia me puede visitar en el Centro de Detención?
- ¿Me pueden visitar mi oficial de la libertad condicional o el trabajador social de DCS en el Centro de Detención?
- ¿El alérgico me puede visitar en el Centro de Detención?
- ¿Puedo utilizar el teléfono para hacer o recibir llamadas?
- ¿Puedo enviar y recibir correo?
- ¿El personal puede leer cartas a o de mi abogado?
- ¿El personal puede leer mis cartas personales?
- ¿Puedo ver a un médico si yo me enfermo?
- ¿Puedo hablar con un consejero si estoy triste o disgustado?
- ¿Puede el personal utilizar la fuerza física contra mí?
- ¿Qué hago si pienso que el personal utilizo la fuerza física contra mí de una manera que violo las reglas?
- ¿Qué hago si tengo una queja acerca de algo que me sucedió en el Centro de Detención?
- ¿Cómo archivo una queja o un agravio?

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS LEGALES EN EL CENTRO DE DETENCIÓN?



- Usted tiene el derecho de tener su propio abogado.
- Usted tiene el derecho de saber de que delitos le acusan.
- Usted tiene el derecho de elegir no hablar con la policía o cualquier otra persona sobre sus cargos.
- Usted tiene el derecho de tener sus padres con usted cuando la policía le está interrogando.

¿QUÉ HACE MI ABOGADO?

- Su abogado le representa. El o ella no representan al estado, el acusador, o sus padres.
- Su abogado escuchará lo que usted desea y hablará para usted en el tribunal.
- Su abogado contestará sus preguntas acerca de su caso y sus derechos.
- Todo lo que hable con su abogado es confidencial. Esto significa que su abogado no puede decir a otros de lo que usted hablen sin que usted le de la autorización.
- También significa que tiene derecho de no tener que hablar con nadie sobre lo que hables con su abogado.

¿CÓMO CONTACTO A MI ABOGADO?

Si usted no sabe el nombre de su abogado, puede preguntar al trabajador encargado de su caso.



¿El juez puede decidir mantenerme en el Centro de Detención antes de que tenga un ensayo?

Sí

El juez puede detenerme antes de que usted tenga un ensayo si él encuentra que usted probablemente hizo los delitos de que le acusan, y uno de éstos es verdad:

- Puede ser que usted sea un peligro a si mismo o a otros;
- Puede ser que usted no se presente para su audiencia si le dejan irse;
- Es peligroso para usted o la comunidad si le dejan volver a su casa

¿Puedo ser mantenido en el Centro de Detención antes de tener una audiencia del tribunal?

Sí

- Pero tiene derecho de tener una audiencia de Detención dentro de 72 horas de llegar aquí, sin contar los sábados, domingos o días de fiesta.

RÚSQUEDAS



¿Qué debo hacer si me cachearon de una manera que violó las reglas?

Usted puede reportarlo inmediatamente al supervisor de turno o:

Usted puede archivar un agravio/queja formal en un JC134;

• Tiene derecho de ser cacheado de una manera que minimiza la vergüenza.

¿El personal me puede cachear y revisar mis cosas?

Sí

“A todos los jóvenes que entran en el centro de Detención de la Corte juvenil de Memphis y el Condado de Shelby se hará un inventario de todas su pertenencias personales. Todos los detenidos serán cacheados y no se permite retener bienes personales en su persona.”

Personal autorizado puede cachearle para detectar contrabando para la protección de otros. Le cachearan después de cada visita. Un oficial del Centro de Detención revisara periódicamente las habitación con o sin aviso o explicación, y con el mínimo desorden de sus pertenencias.

Visitación

¿Me puede visitar mi abogado en el Centro de Detención?

Si

El Centro de Detención debe proporcionar un área privada para que usted y su abogado se reúnan.

¿Mi familia me puede visitar en el Centro de Detención?

Si

pero solamente se permite a sus padres o guardianes legales.

¿Me pueden visitar mi oficial de la libertad condicional o el trabajador social de DCS en el Centro de Detención?

Si

¿El clérigo me puede visitar en la Detención?

Si, con tal que tengan una identificación válida con fotografía y hayan sido aprobados por su padre/guardián legal.

Servicios Religiosos

Usted tiene el derecho de practicar la religión de su preferencia.

Usted puede elegir no participar en actividades religiosas.



Llamadas Telefónicas

Su comportamiento será supervisado durante llamadas.



A la llegada del detenido a la Corte Juvenil, el Centro de Control de Detención notificará inmediatamente al padre del detenido o a su guardián de su llegada.

Se permite una llamada telefónica al día mientras que el detenido este en la unidad residencial. El Administrador de la Oficina de Servicios de la Detención decide si se permitirá llamadas adicionales.

Solo se permite recibir llamadas del exterior con arreglos anticipados entre el consejero de la libertad condicional y el que llama a excepción de las llamadas de emergencia, que serán autorizadas por el supervisor y supervisadas por el consejero de la libertad condicional del detenido.



Correo

¿Puedo enviar y recibir cartas?

Sí

Usted puede enviar y recibir correo. Un máximo de dos cartas será estampado para usted por semana. Se manda y recibe correo de lunes a viernes (excepto días de fiesta).

Se repasa todo el correo entrante, se quitan los sobres, las cartas se leen inmediatamente, y se ponen con sus artículos personales.

No se permite cartas con contenido relacionado con temas sexuales, actividades pandilleras, blasfemia (malas palabras), y actividades delincuentes (ejemplo: armas o drogas en el sobre).

Número de la calle y el nombre de la calle
Ciudad, Estado, Código Postal

Nombre de la persona
Número de Casa y Nombre de Calle
Número de apartamento (si corresponde)
Ciudad, Estado, Código Postal

Ésta es la información que usted necesita en su sobre saliente.

Correo

¿El personal puede leer cartas a o de mi abogado?

No

El correo a y de abogados se clasifica como correspondencia privilegiada

La correspondencia privilegiada se define como:

Correo entre un detenido y cualquier de los siguientes:

- El abogado del detenido
- Jueces y secretarios de cortes federales, del estado o locales
- El Presidente, el Vice Presidente, y el Procurador General de los Estados Unidos
- Cualquier miembro del congreso de los Estados Unidos
- El Gobernador, el Teniente Gobernador, y el Procurador General del estado de Tennessee
- Embajadores

Nombre de la persona
Ciudad, Estado, Código Postal
Número de la calle y el nombre de la calle

Juvenile Court of Memphis and Shelby County
Detention Services Bureau
CO (nombre del detenido aquí)
618 Adams Ave
Memphis, TN 38105

El correo saliente no será censurado excepto cuando esté autorizado

específicamente de acuerdo con la póliza y el procedimiento de la Oficina de Servicios de la Detención

No se puede mandar o recibir correo de otras instituciones

(a menos que sea a o de sus padres)

Salud

Emergencias recibirán atención inmediata

Todos los registros son confidenciales y revelados sólo cuando legalmente autorizado



Si usted está aquí por un período que excede catorce días, un profesional autorizado dará un examen médico. La información que usted da a la enfermera o doctor será confidencial y será parte de historial médico. Tendrá derecho al respeto de su intimidad durante su examen médico. Un informe médico será establecido para ayudar al personal médico proporcionarle el cuidado que usted necesite.

Visita de enfermería

¿Puedo consultar un médico si yo me enfermo?

Si

Puede inscribirse en la lista de enfermería que se encuentra en el puesto de control. El Oficial de la Detención completará un JC 141B para que usted sea visto por la enfermera. Se repasa las peticiones medicas y dependiendo de su gravedad o importancia, se planifica una visita con el medico de la corte. Llamada rutinaria de Enfermería ocurre siete días por la semana entre las 8:00 de la mañana y las 12:00 de la tarde

Servicios Sociales



¿Puedo hablar con un consejero si estoy triste o disgustado?

Si

Si usted encuentra que necesita realmente hablar con alguien, notifica a un miembro del personal y el notificara a su trabajador para que hable con usted.

La fuerza Física

¿Puede el personal utilizar la fuerza física contra mí?

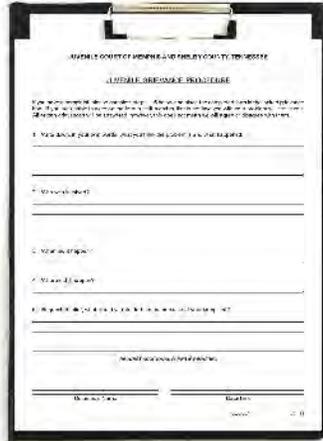
Si

El personal utilizará la fuerza mínima necesaria para refrenar o para mantener el control de un detenido.

Un empleado puede utilizar la fuerza mínima necesaria para:

- Prevenir que se escape un detenido.
- Proteger a un detenido del asalto de otros.
- Prevenir auto-lesion.
- Prevenir la destrucción de propiedad.
- Proteger contra la lesión, potencialmente causada por otro detenido.
- Prevenir alguna lesión corporal grave o la pérdida de la vida.

Procedimiento de Quejas



Formulario de quejas JC-134. El formulario contiene el título "JUVENILE COMPLAINT AND GRIEVANCE PROCEDURE" y "JUVENILE GRIEVANCE PROCEDURE". Incluye instrucciones en español y español bilingüe sobre cómo presentar una queja o agravio. El formulario tiene campos para: 1. Nombre del quejante, 2. Número de identificación, 3. Nombre del supervisor, 4. Descripción de la queja o agravio, y 5. Lugar y hora de la queja o agravio. Hay una sección para "Notas de la administración" y una sección para "Firma del quejante" y "Firma del supervisor".



¿Si tengo una queja sobre algo que me sucedió en el Centro de Detención?

Usted debe reportarlo inmediatamente al supervisor o archivar una queja o agravio en forma de un JC-134.

¿Cómo archivo una queja o un agravio en forma de un JC-134?

Fase de resolución informal:

Los residentes pueden resolver diferencias discutiéndolas informalmente con el personal; sin embargo, esto no es requerido. El personal estará disponible para escuchar las preocupaciones de los residentes y cuando posible, tomar las acciones apropiadas para resolver inmediatamente los problemas. Los residentes no recibirán ninguna consecuencia por ejercitar el derecho de expresar una queja.

Fase del agravio formal:

El JC-134 está disponible en cada unidad de vivienda y es accesible a todos los detenidos. Los detenidos tendrán acceso al documento y a los materiales de escritura y podrán entregar una queja escrita en cualquier hora razonable. Los miembros de personal proporcionarán ayuda a los detenidos que tengan dificultades con el documento.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL DETENIDO

Todas las violaciones de las reglas de la Oficina de Servicios de la Detención alegadas pueden dar lugar a una audiencia disciplinaria. Si en la audiencia se demuestra que una violación ocurrió, una pena apropiada puede ser impuesta. Todas las violaciones se tratan en acuerdo de las pólizas y procedimientos establecidos de la Oficina de Servicios de la Detención.



Las ofensas de menor gravedad son las siguientes:

- ➡ Estar fuera de lugar
- ➡ Conducta escandalosa
- ➡ Falta de seguir instrucciones
- ➡ Falta de mantener el dormitorio y área común
- ➡ Falta de mantener higiene personal
- ➡ Posesión de la parafernalia de apuesta
- ➡ Posesión de un artículo No - Permisible
- ➡ Uso de blasfemia

Las penas para las ofensas de menor gravedad:

- 1 Reprimenda escrita
- Trabajo adicional hasta cuatro horas
- Pérdida de uno de los siguientes:
 - Privilegios por un máximo de treinta (30) días
 - Actividades especiales
- Reclusión en el dormitorio hasta veinticuatro (24) horas

Detainee Disciplinary Procedures



Las ofensas graves son las siguientes:

- Incendio provocado
- Asalto
- Asalto contra el personal
- La conspiración/intento
- Destrucción/ alteración de la propiedad
- La detención contra la voluntad de alguien
- Escape/atentado de escape
- Lucha/pelea
- Apuestas
- Falsificación o reproducción desautorizada
- Incitación o causar un disturbio
- Insubordinación
- Insurrección



- Posesión del contrabando
- Intimidando o amenazando hacer daño a otros
- Posesión de propiedad robada
- Violaciones repetidas de una o más ofensas de menor gravedad
- Rechazo de ser cacheado
- Daño infligido a si mismo
- Mala conducta sexual
- El fumar/posesión de los productos de tabaco, incluyendo mecheros
- Robo
- Uso de drogas o de otros productos tóxicos
- Uso desautorizado del correo, del teléfono, o de la computadora

Penas para las ofensas graves:

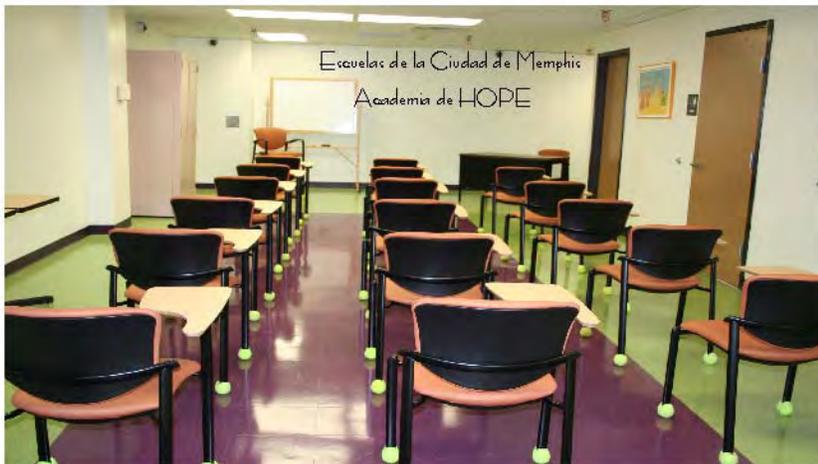
1. Cualquier pena que se pueda determinar para una ofensa de menor gravedad.
2. Reclusión en el dormitorio hasta cinco (5) días.

HORA DE LA COMIDA



Las comidas son preparadas y servidas al estilo cafetería por el personal de la Corte Juvenil. Los menús especiales se permiten por razones médicas o religiosas cuando aprobados por la autoridad sanitaria o el capellán de la corte.

EDUCACIÓN



Una vez que usted tenga una audiencia de detención y se ha determinado que le detendrán o cualificas para una fianza asegurado y sigues en el Centro de Detención, la educación estará separada de su horario diario. Mientras está en el Centro de Detención, será matriculado en la Academia de HOPE, parte de las Escuelas de la Ciudad de Memphis. El personal de la escuela determinará las necesidades de cada estudiante. Usted estará en la escuela por seis horas al día, de lunes a viernes.

Recreación y Otras Actividades

Todos los detenidos en el Centro de Detención tendrán programación recreacional que incluye gimnasia y tiempo libre estructurado que incluye pasatiempos. Hay una variedad de actividades individuales y equipos.



REGLAS DEL CENTRO DE DETENCIÓN

1. No se permite blasfemar, hablar ruidosamente, el pelear, o usar gestos de mano (pandillero).
2. No fumar.
3. Los jóvenes y/o los padres son responsables del daño a la propiedad de la Corte.
4. Se demostrara el respeto a los adultos usando Sr/Sra.
5. Segira las instrucciones de los Oficiales del Centro de Detención inmediatamente y sin discusión.
6. Debe llevar zapatos y el uniforme correctamente.
7. Se permiten una Biblia y un (1) libro en su dormitorio. No se permite otros artículos en su persona o dormitorio sin autorización.
8. No se permite dulces o chicle.
9. Los padres serán notificados e informados sobre las horas de visita.
10. No se permite hablar durante comidas.
11. Cada detenido es responsable del mantenimiento de su dormitorio. El ocupante es responsable de cualquier contrabando encontrado o daño causado en su habitación.
12. No se permite apoyar los pies en las sillas o muebles.
13. No se permite más de un detenido en el cuarto de baño a la vez a menos que sea supervisado por un oficial del Centro de Detención.
14. No se puede hablar en el área del televisor sin permiso de Oficiales del Centro de Detención.

Reglas de la Detención

Salón social

El uso del área común es un privilegio. La conducta siguiente requiere permiso:

1. El hablar.
2. El estar de pie y el caminar por el área.
3. El ir al lavabo.
4. Jugar a juegos.
5. Usar el material de la biblioteca.



Mientras que este en el área común,
el detenido debe:

- a. Sentarse derecho en la silla asignada.
- b. Llevar la ropa y los zapatos correctamente.
- c. No peinar o trenzar el pelo a menos que sea aprobado por el oficial de la detención.
- d. No tocar a otros detenidos.
- e. No hablar de otra persona o sobre sus amigos y parientes.
- f. No dañar ni destruir la propiedad de la corte.

La falta de obedecer las reglas resultara en la eliminación del poder de estar en el área común.